RESOLUCIÓN UEPP Nº 453 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 8/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME,COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES"CONTRATO ABIERTO - ID N° 390.566, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARALA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 7 de diciembre de2021

VISTO: El Memorándum de la CAL Nº 447/2021 de fecha 7 de diciembre de 2022, remitido por la Abog. Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en la providencia CAC N° 182/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada providencia se remite el proyecto de resolución*"Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del contrato N° 8/2021 suscripto con la firma BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme - adjudicado a través de la contratación directa N° 08/2021 "Servicio de imprenta y publicaciones - contrato abierto - ID N° 390.566 en el marco del Programa Apoyo Operativo para la Gestión financiado por el FEEI".*

Que, a través del Memorándum N° 315/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, la Coordinación de Apoyo Operativo para la Gestión se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, solicitando iniciar los trámites correspondientes para la ampliación de la vigencia al año 2022del contrato Nº 8/2021 suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencias con la firma BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES" - Contrato Abierto - ID N° 390.582.

Que, la instancia recurrente justifica el pedido en los siguientes términos: *"[...] Dicho pedido obedece a la necesidad de utilizar los recursos aun disponibles (saldos de contratos) para la provisión de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Programa, considerando que los mismos serán requeridos al siguiente ejercicio fiscal. Y de esa manera, evitar nuevos llamados reiterativos".*

Que, mediante Nota CAC N° 996/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, la Coordinación a Adquisiciones y Contrataciones procedió a solicitar la conformidad del proveedor para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 8/2021 suscrito en el marco del llamado mencionado párrafos arriba, respondiendo el mismo en sentido favorable, por Nota de fecha 7 de diciembre de 2021.

Que, el Dictamen N° 180/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Tel: (595 21) 452 380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP Nº 453/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 8/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME,COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES"CONTRATO ABIERTO - ID N° 390.566, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARALA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, para dar lugar al pedido de modificación contractual; del Contrato 8/2021 y que la póliza de fiel cumplimiento se del contrato se encuentraplenamente vigente, que el pedido delCoordinador del Programa Apoyo Operativo para la Gestión, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contrato citado precedentemente".

Que, el Decreto N° 2992/19 en su Art. 96 dispone: "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. ...g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato eberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Tel: (595 21) 452 380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP Nº 453/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 8/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME,COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES"CONTRATO ABIERTO - ID N° 390.566, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARALA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-3-

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Artículo 17 establece: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° AUTORIZAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 8/2021 suscrito con la firma BM Servicios Publicitarios, de Blanca Teodolina Marín Riquelme, como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES"– Contrato Abierto– IDN° 390.566 - en el marco del Programa "Apoyo operativo para la ejecución de programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Tel: (595 21) 452 380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py

RESOLUCIÓN UEPP Nº 453 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 8/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BM SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME,COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA Y PUBLICACIONES"CONTRATO ABIERTO - ID N° 390.566, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARALA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme al siguiente cuadro:

Llamado	ID N°	N° de Contrato	Empresa	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Ampliación de la Vigencia hasta
CD N° 08/2021	390.566	8/2021	BM Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme	19/10/2021	31/12/2021	31/12/2022

2° FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y a realizar la comunicación de la misma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Tel: (595 21) 452 380/2
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura Asunción - Paraguay
uepp@mec.gov.py